



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 100/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Hernán Guillermo CACIK, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno aprobó la materia Robótica, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 100/99 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 100/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de la asignatura Robótica, exceptuándolo de su correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

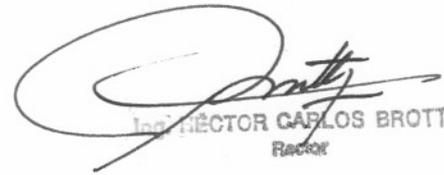


Hernán Guillermo CACIK, Legajo N° 13-6764-6, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2° - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 502/2000

UTN
AFC
UB
SM



INGENIERO CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETAR'IO GENERAL A/C